



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 1 de octubre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00387-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señor (a)
Director (a) de la Instituciones Educativas Públicas y Privadas de EBR, EBE, EBA y PRONOEI de la UGEL 02
Presente. –

ASUNTO : Registrar la asistencia de los estudiantes matriculados 2024 en el Módulo del sistema de información de apoyo a la gestión de la institución educativa (SIAGIE) versión 5.

REFERENCIA: Resolución Ministerial N°432-2020-MINEDU.
Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU.
MPD2024-EXT-0620504

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo (a) cordialmente y de acuerdo al documento de la referencia, para comunicarles a todas las instituciones educativas públicas y privadas que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS a través del "Programa Juntos" solicita el **registro de asistencia de los estudiantes matriculados 2024 en el Módulo del sistema de información de apoyo a la gestión de la institución educativa (SIAGIE) de EBR, EBE, EBA y PRONOEI versión 5**, correspondiente a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02.

Que, según el artículo 55 de la ley 28044, "*el director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa, es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo*", asimismo es responsabilidad del director (a) de la institución educativa según la Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU, numeral 6.1.1, literal c) precisa "*Garantizar la veracidad, consistencia y actualización periódica de los contenidos de los registros de los estudiantes, de las nóminas de matrícula y actas de evaluación emitidas en el SIAGIE*".

Al respecto, se comunica que se encuentra habilitado el Módulo para el **registro de asistencia de los estudiantes matriculados en el año 2024 en el Módulo del sistema de información de apoyo a la gestión de la institución educativa (SIAGIE) versión 5 del mes de julio en adelante**. Es importante precisar que dicho registro de asistencia en el Módulo de SIAGIE, es la fuente principal y un requisito para el pago del abono bimestral a los hogares afiliados por el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS.

En ese sentido, se solicita a los directores de las instituciones educativas públicas y privadas que deberá realizar el registro de asistencia de los estudiantes en el Módulo del sistema de información de apoyo a la gestión de la institución educativa (SIAGIE) **hasta el día 05 de cada mes del año 2024**.

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0620504 CLAVE: 477163

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración

Atentamente,

Firmado digitalmente

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rimac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024.

MLP/JASGESE
ECHM/C-ESSE
CCM/ ESSE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0620504

CLAVE: 477163

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010